



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Ushuaia, 08 MAR 2023

VISTO: el Expediente Letra TCP SC N° 48/2019 de este Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ SEGUIMIENTO OBRA: CORREDOR DEL BEAGLE" y;

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones, en fecha 15 de febrero de 2023 se emitió la Resolución Plenaria N° 35/2023 (fs. 575/576), por medio de la cual se resolvió: "(...) **ARTÍCULO 1°.-** Otorgar a la Ministra de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, una nueva prórroga de diez (10) días hábiles desde la notificación de la presente, para cumplimentar con lo ordenado en la Resolución Plenaria N.º 246/2022 (...)"

Que mediante Cédula de Notificación N.º 061/2023 en fecha 15 de febrero de 2023 se notifica a la Sra. Ministra de Obras y Servicios Públicos, Profesora María Gabriela CASTILLO, de lo resuelto precedentemente.

Que mediante Nota Interna N.º 297/2023 Letra: TCP.-S.C. el Secretario Contable a cargo, C.P. David R. BEHRENS remite las actuaciones a los Auditores Fiscales C.P. María de los Milagros ECHAGÜE y C.P. Esteban TOVARES a los fines de lo indicado en los artículos 3º y 4º de la Resolución Plenaria N.º 35/2023.

Que a fs. 580 vlta. el Auditor Fiscal C.P. Esteban TOVARES remite las actuaciones del Visto a la Secretaría del Cuerpo Plenario de Miembros.

Que en fecha 6 de marzo de 2023 ingresó a este Organismo de Control la Nota N.º 42/2023 Letra: M.O. y S.P. mediante la cual la Ministra de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO solicita: "(...) tenga a bien otorgar una prórroga de **diez (10) días hábiles**, a la que fuera otorgada por Resolución Plenaria N.º 316/22, para dar cumplimiento a lo oportunamente requerido en **Resolución Plenaria N.º 246/2022**."

Motiva dicho pedido la necesidad de contar con tiempo suficiente para dar respuesta a lo solicitado, toda vez que por el volumen de documentación y cúmulo de trabajo que la tarea implica, es imposible cumplir en tiempo oportuno, siendo importante destacar que las áreas competentes se encuentran trabajando para poder elevar las actuaciones a la mayor brevedad posible (...)"

Que ante la naturaleza del requerimiento, este Cuerpo Plenario de Miembros considera pertinente otorgar una nueva prórroga de diez (10) días hábiles, ello desde la notificación de la presente.

Que este acto administrativo se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 30/2023.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, en virtud de las atribuciones conferidas en los artículos 1°, 26, 27 siguientes y concordantes de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a la Ministra de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, una nueva prórroga de diez (10) días hábiles desde la notificación de la presente, para cumplimentar con lo ordenado en la Resolución Plenaria N.º 246/2022. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la Ministra de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar el seguimiento de lo dispuesto en el artículo 1° a los miembros del Grupo Especial de Obras Públicas (GEOP), quienes deberán poner en conocimiento a la Secretaría Contable de este Tribunal lo relativo a su cumplimiento. Área que a su vez deberá -previa intervención- informar al Plenario



RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 052



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

de Miembros.

ARTÍCULO 4°.- Notificar con remisión del Expediente del Visto al Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable, C.P. David R. BEHRENS y por su intermedio, a los integrantes del Grupo Especial de Obras Públicas (GEOP).

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 052 /2023.-

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

